

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BOCCIA PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE TOKIO 2020

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes discapacidades y modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y la Federación Española de Deporte de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020 tendrá en cuenta los informes emitidos por la **Comisión de Boccia** que estará integrada por:
 - Los seleccionadores de boccia de las **2 Federaciones** que asistirán a los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.
 - Dos representantes del Comité Paralímpico Español.
3. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Tokio aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Boccia** para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y que tiene como base el Ranking Mundial por Parejas y Equipos de Boccia a fecha **31 de diciembre de 2019**.
4. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 para los jugadores de Boccia se centrarán en el **trabajo realizado a lo largo de la temporada 2019-2020**. El seguimiento lo realizarán los seleccionadores de las FEDDF y la FEDPC, quienes elaborarán la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la FEDDF y la FEDPC, **emitan un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020 lo apruebe**.

El informe de la FEDDF y la FEDPC contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2019-2020, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.

- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
 - Análisis de los diferentes aspectos del juego a nivel táctico de los jugadores, valorando si son afines a los esquemas tácticos que practica la selección en las pruebas de equipos y parejas.
6. **Se seleccionarán cuatro jugadores para la prueba de equipos BC1/BC2, tres jugadores para la prueba de parejas BC3 y tres jugadores para la prueba de parejas BC4.** Un deportista de cada clase, inscrito en las pruebas de equipo o parejas, será automáticamente inscrito en la prueba individual, tal y como establece la normativa del Comité Paralímpico Internacional (IPC).
 7. Existe la posibilidad de que los deportistas obtengan plaza directa por el Ranking Mundial de Individual a fecha **31 de diciembre de 2019**, siempre y cuando España no haya obtenido una plaza en las correspondientes pruebas de Parejas o Equipos.
 8. La Comisión de Boccia emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio antes del **3 de junio de 2020**. El plazo de entrega de este informe se ampliará hasta el 15 de julio de 2020 para los deportistas con reasignación de plazas por la BISFed. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2020**.
 9. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio **no está obligada** a completar todas las plazas asignadas a España por la BISFed.
 10. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDDF, la FEDPC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 11. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2020**.